

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 041/2018
La Paz, 24 de Abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 2405 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 009/2018, Pronunciamiento Legal No. 238, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 009/2018 de 06/04/2018, sobre cuya base solicita la **1ra. Modificación Presupuestaria Gestión 2018 – Regional Oruro**, específicamente la partida presupuestaria a ser **disminuida** es la 26620 Servicios Privados con **Bs.534.176,00** y la partida presupuestaria a ser **incrementada** es la 26610 Servicios Públicos con **Bs. 534.176,00**. En la parte de conclusiones señala que la modificación presupuestaria propuesta se enmarca a lo establecido en el Art. 16 del D.S.No. 29881 de 07-01-2009; que la modificación presupuestaria no compromete ni obstaculiza el cumplimiento de los objetivos previsto en el Plan Operativo Anual Gestión 2018; que la modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el presupuesto institucional 2018 aprobado por Ley No. 1006 de 20-12-2017; recomendando atender la presente solicitud de modificación presupuestaria para cumplir con los objetivos propuestos por la Administración Regional de la C.N.S., debiendo remitirse antecedentes al Dpto. Jurídico Nal. para la emisión del respectivo informe legal.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No. 238 de 13-04-18 emitió el Informe Legal sobre solicitud de 1era. Modificación Presupuestaria Gestión Fiscal 2018 - Regional Oruro, en el que luego de referirse a los antecedentes, realizar las consideraciones legales y análisis legal, efectúa conclusiones y recomendaciones señalando que en mérito a los antecedentes y los presupuestos legales invocados y al Informe Técnico No. 009/2018 de 06-04-18 del Dpto. Nal. de Presupuestos, la solicitud de modificación presupuestaria de la Regional de Oruro es planteada en el marco de la normativa legal vigente y es considerada según el D.S.No. 29881 como traspaso presupuestario intrainstitucional, debido a que es una reasignación de recursos al interior de la entidad y no incrementan ni disminuyen el monto del presupuesto institucional, por lo que no obstaculiza la consecución de los objetivos. Al no incrementar el techo presupuestario aprobado por Ley No. 1006, el Dpto. Nal. Jurídico considera que la modificación presupuestaria propuesta por el Dpto. Nal. de Presupuestos se adecua a las previsiones señaladas en el D.S.No. 29881, en mérito a lo establecido por el Art. 9, Inc. b), Numeral ix del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos de la C.N.S., recomienda poner en conocimiento del H. Directorio para que considere y apruebe la modificación presupuestaria.

Que, la Comisión Económica de Directorio en Informe de fecha 23-04-18 referida a la 1era. Modificación Presupuestaria Gestión 2018 - Regional de Oruro, señala que considerando que la modificación presupuestaria propuesta no incrementa ni modifica el presupuesto institucional aprobado por Ley No. 1006 y que tiene el objetivo de viabilizar la consecución de objetivos institucionales formulados para la presente gestión, esa Comisión sugiere aprobar dicha modificación, en sujeción a lo manifestado en el Informe Técnico No. 009/2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos e Informe Legal No. 238/18 del Dpto. Nal. Jurídico y D.S.No. 29881, por el monto de Bs.534.176,00.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprende entre otras el siguiente: "Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

Que, este Órgano Colegiado en reunión de fecha 24-04-18, tomó conocimiento del Informe Técnico N° 009/2018 de fecha 06/04/2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos sobre 1ra. Modificación Presupuestaria Gestión 2017 - Regional Oruro, del Informe Legal No. 238 de 13-04-18 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota No.2405 de 20-04-18 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad con los mismos y eleva al Directorio para consideración y aprobación.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar la 1ra. Modificación Presupuestaria de la Gestión 2017 - Regional Oruro, de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico No. 009/2018 de 06-04-2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal N° 238 de fecha 13-04-2018 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota No. 2405 de 20-04-18 de Gerencia General, cuyo monto total alcanza a Bs.534.176,00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS). La presente resolución y sus antecedentes deberán ser registrados en el SIGEP, conforme lo establece el Art.18 Inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881.

Regístrese, comuníquese y archívese.